



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

## RESOLUCION No. 2823 DE 2014

( 09 MAY 2014 )

Por la cual se adopta el Programa de Bienestar e Incentivos para la Comunidad Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del año 2014

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 038 de 2001, 066 de 2005, 027 de 2008, la Resolución No. 2778 de 2008 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que siendo el Talento Humano el activo más importante que posee la Universidad, la Administración se propone de manera prioritaria implementar a través del presente Programa; una Política de Bienestar e Incentivos, para la construcción de un ambiente laboral en el que se vele por el progreso continuo y permanente del Clima Organizacional de la Universidad que redundara en el mejoramiento de la calidad de vida en el entorno laboral social y familiar en que se desenvuelven los Servidores Públicos; aumentando los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia por la Institución mejoramiento y sostenibilidad de unas adecuadas condiciones de salud física y mental, de los funcionarios que prestan sus servicios a la misma.

Que el Acuerdo 027 de 2008 "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", contempla en su artículo 8, que los miembros del Personal Administrativo de la Institución, tendrán derecho, además de los que se deriven de la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General, la Estructura Orgánica, el presente Estatuto y de las normas internas, a: (...) 6. Participar y ser beneficiados de los programas de bienestar universitario en las condiciones establecidas por la Universidad. 7. Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas Institucionales...".

Que los Programas de Bienestar que formule la Universidad contribuirán al logro de los siguientes fines: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de la Universidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social. c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los funcionarios y de su familia. e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los funcionarios y a su grupo

Que el Capítulo VIII del Acuerdo 027 de 2008, regula los programas de Bienestar de la Universidad, los cuales están destinados a promover el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando Programas de Bienestar, en las áreas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte, cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar.

Que el Artículo 78 de la mencionada norma, prevé: "PROGRAMAS ANUALES DE BIENESTAR SOCIAL. La Universidad organizará Anualmente, para sus funcionarios programas de bienestar social para estimular su desempeño".



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



2823

Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC., consagra beneficios e incentivos para sus afiliados, compromisos convencionales que se encuentra vigente a la fecha, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda de la Convención Colectiva suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Institución, para los años 2011 a 2014, la cual prevé: "(...) Las Cláusulas de las convenciones anteriores que no fueron modificadas total o parcialmente, por la presente convención, se mantendrán en plena vigencia...".

Que el Artículo 103° del Acuerdo 130 de 1998 (Reglamento Estudiantil de la UPTC), establece los Derechos de los Estudiantes de la Universidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, ser beneficiario de los reconocimientos, estímulos y distinciones, de los servicios universitarios.

Que el Acuerdo No. 021 de 1993, estable el Estatuto Docente, en el cual se encuentran estipulados los beneficios de bienestar de los profesores de la UPTC.

Que de conformidad con el Programa de Excelencia Administrativa establecido en el Plan Maestro de Desarrollo 2007-2019, éste está orientado a brindar a los funcionarios que prestan sus servicios en la Institución, incentivos para la construcción de un ambiente de confianza y responsabilidad.

Que por lo anterior, es importante para la Administración de la Institución, construir un programa anual de Bienestar e Incentivos para los Servidores Públicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como para los estudiantes de la UPTC., el cual constituirá una oportunidad de mejoramiento institucional del personal docente, administrativo y estudiantil, en términos de eficiencia, compromiso e identidad institucional; constituyendo un pilar primordial para el aseguramiento de un clima organizacional propicio al desarrollo institucional.

**En mérito de lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptase el Programa de Bienestar e Incentivos para Servidores Públicos y Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del año 2014, de la siguiente manera:

**POLITICA DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA SERVIDORES PUBLICOS**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como la más importante Institución de Educación Superior del Oriente Colombiano, ha definido como prioridad, el diseño y ejecución de una administración del recurso humano al servicio de la misma, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, en la búsqueda de altos niveles de identidad, mejoramiento, satisfacción y crecimiento profesional y personal del mismo.

**OBJETIVOS**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia busca a través del Programa Anual de Bienestar e Incentivos, dar cumplimiento a las políticas institucionales establecidas en torno al logro del desarrollo del Talento Humano, la atención y mejoramiento del clima organizacional institucional; Propicio a la consolidación de una comunidad universitaria con altos niveles de satisfacción y en el escenario propicio a las expectativas de crecimiento profesional y personal de los Servidores Públicos, al servicio de la misma.





2828

*Cumplir con las finalidades propuestas en el Estatuto de Personal Administrativo, respecto de la formulación, implementación y razón de ser de los Programas de Bienestar.*

*Contribuir con el mejoramiento del clima organizacional institucional mediante el diseño e implementación de las diferentes actividades establecidas en el Programa de Bienestar y con el fin de estimular y renovar el compromiso con la productividad y el sentido de pertenencia, de los funcionarios al servicio de la Institución.*

*Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo mejorar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia del empleado para con la Institución.*

### PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD O BENEFICIO	EJECUCION	RESPONSABLE
<b>EMPLEADOS PUBLICOS DOCENTES Y NO DOCENTES</b>		
CELEBRACION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	MARZO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
CELEBRACION DIA DE LA SECRETARIA	ABRIL	DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE TALENTO HUMANO
DÍAS DE PERMISO SEMANA SANTA	ABRIL	RECTORIA/GRUPO DE TALENTO HUMANO
CELEBRACION DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO	MAYO	RECTORIA/GRUPO DE TALENTO HUMANO
DIA DEL MAESTRO	MAYO	RECTORIA/VICERECTORIA ACADEMCA/OFICINA DE COMUNIACCIONES
BECA 90% POR MATRICULAS HIJOS	FEBRERO - NOVIEMBRE	RECTORIA/ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO
ASIGNACION BECAS ESTATUTO DE PERSONAL	FEBRERO - OCTUBRE	RECTORIA
DIAS DE PERMISO POR TIEMPO DE SERVICIO	ENERO - DICIEMBRE	RECTORIA/TALENTO HUMANO
IMPOSICION DE ESCUDOS 10, 15 Y 20 AÑOS DE SERVICIO	OCTUBRE - DICIEMBRE	RECTORIA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS A BENEFICIARIOS	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
GRUPOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	ENERO - DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO
HORA DE ESTUDIO	ENERO - DICIEMBRE	GRUPO DE TALENTO HUMANO
PERMISOS PARA POSGRADOS	ENERO - DICIEMBRE	GRUPO DE TALENTO HUMANO/JEFES INMEDIATOS
JORNADA DE CAPACITACIÓN	JUNIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/GRUPO DE TALENTO HUMANO
SERVICIOS DE PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL	ENERO - DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
RETIRO ASISTIDO	ENERO - DICIEMBRE	POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO/ SALUD OCUPACIONAL





# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

2828

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO	OCTUBRE	DIRECCION ADMINSTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA	JULIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD POLITICA SOCIAL
APOYO EN CALAMIDAD	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
PERMISO ACTIVIDADES CULTURALES	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/TALENTO HUMANO
PERMISOS ENTRENAMIENTO CON FINES DE REPRESENTACIÓN	ENERO - DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/TALENTO HUMANO
JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	JUNIO-AGOSTO	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO
INCENTIVO LABORES CIERRE DE AÑO	MAYO-AGOSTO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/GRUPO DE TALENTO HUMANO
DIA DEL PENSIONADO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO
<b>TRABAJADORES OFICIALES</b>		
SALIDA POR AÑOS DE SERVICIO - SUMINISTRO DE TRANSPORTE	ENERO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO
SALIDA POR QUINCE AÑOS DE SERVICIO- TODO PAGO	ENERO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/TALENTO HUMANO
PAGO DE MEDICAMENTOS	ENERO-DICIEMBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO
MATRICULA DE HIJOS	ENERO-NOVIEMBRE	GRUPO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO
SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES	ENERO-DICIEMBRE	RECTORIA/DIRECCION ADMINISTRATIVA
REGALOS DE NAVIDAD	DICIEMBRE	RECTORIA/DIRECCION ADMINISTRATIVA
PERMISO PARA PRACTICA DE DEPORTES EN PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO
DOS DIAS DE PERMISO REMUNERADOS POR ENFERMEDAD	ENERO-DICIEMBRE	GRUPO DE TALENTO HUMANO
CELEBRACION DIA DEL TRABAJO	MAYO-JUNIO	RECTORIA/DIRECCION ADMINISTRATIVA/GRUPO DE TALENTO HUMANO
MATRICULAS HIJOS DE PENSIONADOS	ENERO-DICIEMBRE	ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO
UTILIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
RETIRO ASISTIDO	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE TALENTO HUMANO/PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL
CELEBRACION DIA DEL NIÑO	OCTUBRE	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA	JULIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
APOYO EN CALAMIDAD	ENERO-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL
DIA DEL PENSIONADO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

2828

		DE TALENTO HUMANO
<b>ESTUDIANTES</b>		
DIA DEL ALUMNO	JUNIO	VICERRECTORIA ACEDEMIVACA/ UNIDAD DE POLITICA SOCIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través de la Dirección Administrativa y Financiera y de los Grupos de Talento Humano y Presupuesto en asocio con la Unidad de Política Social de la Institución, realizarán el autocontrol y seguimiento de la ejecución de los Programas de Bienestar e Incentivos adoptados en el presente acto administrativo para la vigencia fiscal del año 2014. Así mismo, consolidarán los informes de ejecución semestral, para presentarlos ante las instancias correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Derogasen las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 2038 de 20 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

09 MAY 2014

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Gloria Susana Baez Roa

**GLORIA SUSANA BAEZ ROA**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Edna Constanza Ramírez Barrera/GSBR  
Revisó y Aprobó: Doctor Daniel Arturo Jaime Velandia



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja